

Panel 3: "Bilateral Cooperation to Address the Challenge of Human Trafficking"

El combate a la trata de personas en México

Óscar González Mendivil

Marco legal

Características principales

- **Supremacía de la Constitución.**
- **División de poderes.**
- **Estado federal.**
- **República democrática.**
- **Principio de legalidad.**
- **Sistema de enjuiciamiento de influencia inquisitorial.**

Art. 5 Ley General para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*

CONDUCTA

- Promover
- Solicitar
- Ofrecer
- Facilitar
- Conseguir
- Trasladar
- Entregar
- Recibir

MEDIOS

- Violencia
- Engaño
- Abuso de poder

FINES

- Someter a explotación sexual
- Someter a trabajos o servicios forzados
- Someter a esclavitud o prácticas análogas
- Extirpar órganos o tejidos

Punibilidad: 6 a 12 años. Puede llegar hasta 27 años en caso de participación de servidores públicos.

Competencia legal

Art. 3 Ley General para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Los delitos previstos en esta Ley se perseguirán, investigarán y sancionarán por las autoridades federales cuando:

1. Se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio nacional.
2. Se inicien, preparen o cometan en el territorio nacional siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el extranjero.
3. Se cometan en el territorio nacional y se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Por ejemplo, los cometidos por un servidor público o empleado federal en ejercicio de sus funciones o los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal.

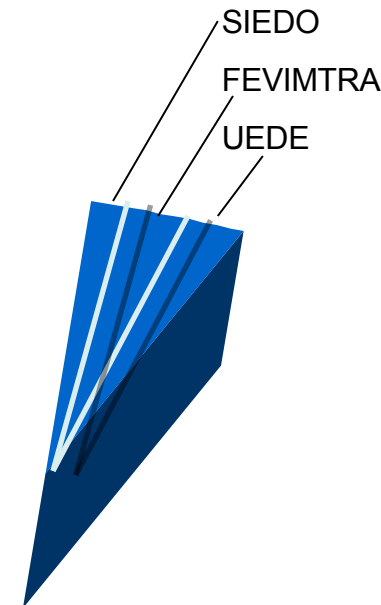
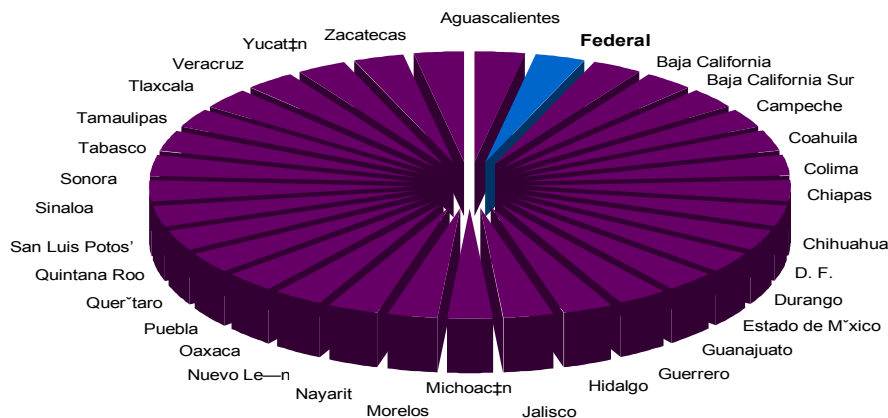
Acuerdo A/024/08 que crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

La Fevimtra tendrá facultades para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (ARTICULO PRIMERO). Cuando los delitos de trata de personas sean cometidos por un miembro de la Delincuencia Organizada, será competente para investigar la SIEDO (ARTICULO OCTAVO).

Cuando los hechos constitutivos de violencia contra las mujeres o trata de personas se inicien o produzcan efectos en el extranjero, deberá comunicarlo a la UEDE (ARTÍCULO NOVENO).

Regulación legal de la trata de personas en México

Competencia en materia de trata de personas



Entidades federativas	Tipifican la trata de personas	No tipifican la trata de personas*
32	28**	4

*Durango, Nayarit, Tabasco (solo lo menciona en el título no en la redacción) y Tamaulipas.

** Nuevo León aprobó la tipificación, pero no ha sido publicada.

Fevimtra no conoce de casos de delincuencia organizada, ni de casos que involucren víctimas mexicanas en el extranjero.

Cuenta con dos Agentes del Ministerio Público para hacer su trabajo. No se crearon puestos nuevos.

Participación de la Fevimtra en el combate a la trata de personas

CONCEPTO	TOTAL*
Investigaciones legales iniciadas	39
Investigaciones legales concluidas	19
Declinaciones de competencia por trata interna a los estados	12
Declinación de competencia a SIEDO	2
Declinaciones de competencia a la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero (UEDE)	2
Consignaciones	2
Investigaciones acumuladas	1
Medidas de protección dictadas	17
Apoyo en acusaciones y procesos penales	11
Análisis jurídicos en apoyo a otras instituciones	9
Cateos efectuados	5
Detenidos	9
Probables víctimas relacionadas con investigaciones legales	48
Probables víctimas ingresadas al Refugio para Víctimas de Trata	15
Probables víctimas que recibieron servicios de los Centros de Atención	107

* Desde el 1° de febrero de 2008 al 15 de septiembre de 2009.

Caso Rugerio

Fevimtra inició desde diciembre del año pasado, una serie de reuniones con ICE, SIEDO y CENAPI, para analizar este caso.



Cristina Hernández

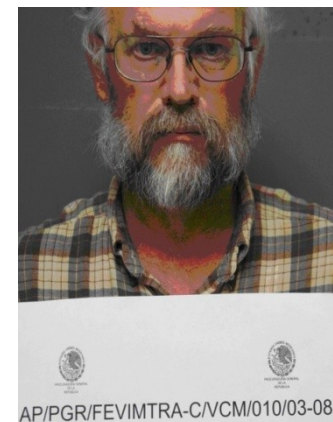
El 12 de Agosto de 2008, Saúl Romero Rugerio, Miguel Ángel Rugerio y Cristina Hernández fueron acusados a través de denuncia formal presentada en la Corte Federal del Distrito Norte de Georgia, EUA, por cometer los siguientes delitos: transportar de México a los EE.UU. a una persona con el propósito de prostituirla; pagar los gastos de viaje para introducir ilegalmente a personas indocumentadas a los EE.UU.; controlar o pagar los gastos de viaje a personas indocumentadas con el propósito de prostituirlas; reclutar y transportar a personas a través de la fuerza; fraude o coerción con el propósito de ofrecer sexo comercial (trata de personas) y conspiración para cometer todos los delitos anteriormente indicados.

En el momento de iniciar la colaboración, Miguel Ángel Rugerio estaba detenido en una prisión en Atlanta. Saúl Romero Rugerio y Cristina Hernández (a) “Alondra” se encontraban prófugos.

A partir de estos esfuerzos, SIEDO obtiene y ejecuta órdenes de cateo en el estado de Tlaxcala, que trajeron como consecuencia la localización y presentación, el 14 de septiembre de este año, de Emiliano Romero Ramírez, María Juana Rugerio Saucedo y/o Cristina Rugerio y Cristina Hernández Suárez (a) “Alondra” o “La Güera”. Ellos se encuentran arraigados actualmente.

Caso Leland

- Denuncia: *Alianza por la Seguridad en Internet*
- Investigación: Fevimtra y Policía Cibernética
- Un operativo se llevó a cabo el domingo 21 de junio para cumplimentar la orden de cateo concedida un día antes. Participaron 13 agentes de la Fevimtra, 6 agentes de la Policía Cibernética y personal de la Delegación de la PGR en Baja California.
- Arthur Leland Sayler fue detenido *in fraganti* en su domicilio en Tijuana Baja California, con un arsenal de fotografías y material de video equivalente a 4 millones de imágenes, que pudieron ser almacenadas en 15 discos duros.
- Fevimtra consignó el 23 de junio al detenido ante el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en Tijuana, por el delito de almacenaje de imágenes con contenido de pornografía infantil.
- Se obtuvieron evidencias de la probable existencia de una red que opera, cuando menos, en los tres países de América del Norte: México, Estados Unidos y Canadá.
- **Se creó un grupo de trabajo conjunto con el FBI y la RCMP.**



GRACIAS